



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

NOTA DE PRENSA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

En la Rama Valenciana de la trama Gürtel relativa a los delitos electorales, falsedades y delitos fiscales, diversos acusados han tomado la iniciativa de reconocimiento de hechos.

El procedimiento se encuentra pendiente de juicio oral cuyo inicio está señalado a partir del próximo 13 de marzo.

Conforme al escrito de acusación de la Fiscalía, *“Con el propósito de obtener mayor despliegue en el proceso electoral, tanto en las elecciones de 2007 como en las de 2008, los acusados integrados en el PPCV, cada uno con distintas funciones, contrataron a la mercantil Orange Market SL servicios que abonaron de modo irregular, en parte en efectivo y en parte a través de terceros. En ambos casos, tales pagos no quedaron reflejados en facturación ni en contabilidad. Los servicios prestados por Orange Market SL para la campaña electoral del Partido Popular en Valencia incluían tanto la organización de actos de naturaleza electoral (organización de mítines) como la intermediación en la contratación de comunicación electoral, a través de publicidad en autobuses, vallas, radio, prensa y mupis, principalmente. Aparte de infringir la genérica prohibición legal de abono de los gastos de los partidos políticos por terceras personas (art. 4 LO 8/2007), quienes abonaron a Orange Market SL*

FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

C/Manuel Silvela 4 - 28071



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

parte de esos servicios eran grupos empresariales que -por tener contrato con las Administraciones Públicas- no podían hacer donaciones al Partido Popular. Por ese motivo, los pagos que hicieron a Orange Market SL, de la deuda que con dicha sociedad tenía el partido político por su trabajo en Valencia, se materializaron como pagos por supuestos servicios que había prestado Orange Market SL a aquellas, pero que realmente no se habían producido”.

El reconocimiento de los hechos se ha producido por acusados de estos grupos empresariales, a los que se imputan delitos electorales y de falsedad documental. Lo han manifestado ante la Fiscalía, aportando resguardo de afianzamiento del importe total de las responsabilidades pecuniarias que en su día les podrían ser impuestas y anunciando que renunciarán a la prueba que en su día propusieron.

Ambas circunstancias han sido comunicadas al Juzgado encargado del enjuiciamiento y, caso de confirmarse la concurrencia de una circunstancia que atenúa la responsabilidad penal, determinarán por parte del Ministerio Público una modificación de sus conclusiones en el juicio, en el sentido de ajustar las penas a dicho reconocimiento y solicitar penas de prisión inferiores a dos años y multas. Conforme a la legislación penal aplicable al tiempo de estos hechos, las penas privativas de libertad son susceptibles de sustitución por multas.

FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

C/Manuel Silvela 4 - 28071



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

La Fiscalía ha rechazado efectuar cualquier otro tipo de modificación solicitada, como las relativas a la continuidad del delito de falsedad o a la atenuante de dilaciones indebidas.

Por el contrario, sí considera procedente valorar a efectos de individualizar la pena del delito electoral la circunstancia prevista en el Código Penal para los casos en los que el responsable penal es cooperador del delito y no podría ser autor en sentido estricto. Así ocurre con el delito electoral, cuyo autor material ha de ser el administrador de una candidatura.

Lo anterior no determina modificación alguna de las penas que fueron solicitadas para los restantes acusados vinculados a la empresa Orange Market, ni para los acusados responsables del Partido Popular en la Comunidad Valenciana. Para estos acusados -a salvo un supuesto de complicidad- la Fiscalía solicitó en su escrito de acusación penas de siete años de prisión además de multas.

10 de febrero de 2017

FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

C/Manuel Silvela 4 - 28071